



RES. EXENTA 7D.1D/N° **1727**

MAT.: AMPLÍA PRESTACIONES A CONVENIO EN ROL M.L.E, CAMBIA DIRECCIÓN Y TELÉFONO DOMICILIO LEGAL, CAMBIA LUGAR DE ATENCIÓN Y TELÉFONO DE CONSULTA A PROFESIONAL GABRIELA PAZ MALLEGAS RETAMAL, R.U.T. N° [REDACTED]

CONCEPCIÓN, 04 JUL. 2013

VISTO: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res. Ex. 2H N° 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó **con fecha 01/04/2011**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **GABRIELA PAZ MALLEGAS RETAMAL, R.U.T. [REDACTED]**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° **10187** fecha **10/06/2013**, para ampliar prestaciones, cambiar dirección y teléfono domicilio legal y cambiar lugar de atención y teléfono de consulta al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, el informe Técnico de Visación del Fiscalizador del Subdepto. de Control de la Dirección Zonal Centro Sur FONASA, según Informe N° **404 del 14/06/2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébase la ampliación de la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción del prestador **GABRIELA PAZ MALLEGAS RETAMAL, R.U.T. N° [REDACTED]** agregándose al mismo, los siguientes códigos arancelarios:

PRESTACIONES AUTORIZADAS						
0601011	0601012	0601018	0601021	0601026	-	-

II. Apruébase el cambio de Domicilio legal del Prestador **GABRIELA PAZ MALLEGAS RETAMAL, R.U.T. N° [REDACTED]** que se señala en el convenio del 01/04/2011, correspondiente a 2 Norte 263, Talca, por el actual domicilio particular, ubicado en **Lateral Las Rastras N° 1255, Talca, teléfono 77007609.**

III. Apruébase el cambio del lugar de atención del convenio de inscripción del prestador **GABRIELA PAZ MALLEGAS RETAMAL, R.U.T. N° [REDACTED]** correspondiente a Cerro de la Virgen Km 3 S/N°, Talca, sustituyéndose por el ubicado en establecimiento Pilat & Kine, en calle 31 Oriente N° 1578, Talca, teléfono 77007609 y elimínese el lugar de atención anteriormente registrado.

IV. Actívense los cambios a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

V. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECCION ZONAL CENTRO SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD


Firma Ministro de F




ASMG/MTF/MAM/OBB/obb

DISTRIBUCIÓN:

- * Gabriela Paz Mallegas Retamal / [REDACTED]
- * Expediente Prestador
- * @Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur
- * @Ejecutivo Comercial CGR del Maule
- * @Asesor Jurídico Dirección Zonal Centro Sur
- * @Subdpto. Control Dirección Zonal Centro Sur
- * @ Sucursal Talca
- * **Oficina de Partes** (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 26.06.2013.-

[REDACTED]